

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 0147**

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los siete días del mes de diciembre de 2024 siendo las nueve y media horas, se reúnen en la sede Consejo, sito en Av La Voz del Interior N° 7000 Ciudad Empresaria, Edificio Coworking Oficina "P0-00 A", y en Asamblea Extraordinaria – conforme a la convocatoria oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 20/11/2024 – matriculados habilitados en un todo de acuerdo al Capítulo I de la Ley 7.642/87 y Artículo N° 13, Artículo N° 16 y Artículo N° 17 del Estatuto de Regulación. Abierta la Sesión se somete a consideración de la misma a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Primer punto de la Orden del Día: Apertura y elección de presidente y secretario de la Asamblea y designación de dos matriculados para acompañar y firmar el acta, siendo las 10:20hs comienza la sesión. En su instancia preparatoria se producen intercambios de propuestas concluyendo por unanimidad la designación del colega: **Lujan Héctor MP N° 0324 como Presidente y el colega Castillo Rubén MP N° 0146 como Secretario.** A su vez, se pone a consideración la propuesta para que los colegas **Aguilera Carlos MP N° 3311 y Di Rosa Horacio MP N° 1562** sean los matriculados que suscribirán el acta de asamblea, la cual por unanimidad se da por aprobada.

Segundo punto de la Orden del Día. Lectura y aprobación de balance, memoria de presidencia e informe del revisor de cuentas junto con todos los documentos anexos que lo conforman y que corresponden todos al ejercicio 2023. Resultado del Ejercicio: Nominal: \$ 1.238.758,87 – versión para AFIP – Resultado del Ejercicio: Ajustado por inflación RECPAM Negativo \$ -27.352.729,79. – versión para CPCE –; el presidente de la Asamblea continua con la sesión con el tratamiento del segundo punto de la orden del día para lo cual cede la palabra al Presidente de la Comisión Directiva a los efectos de que exponga y explique los contenidos de los documentos sujeto a aprobación; seguidamente toman la palabra miembros de la comisión directiva y son desarrollados cuadros, números, informe del Revisor de Cuentas y sobre todo la memoria de presidencia sobre los hechos realizados en dicho ejercicio 2023; la sesión continua con preguntas, intercambios y continua con la verificación de los documentos coleccionados y difundidos en el portal durante un tiempo prudencial. En conclusión, el presidente de la asamblea pone a consideración la aprobación de todos los documentos que comprenden el punto segundo, dándose por aprobado el balance del ejercicio 2023 en todas sus versiones conjuntamente con todos los documentos complementarios. Toma la palabra el colega Fernando Loza MP N°1150 y manifiesta que sin perjuicio de su conformidad para la aprobación del balance y todos sus informe desea expresar su disidencia o llamado de atención al observar que hubieron ingresos tipificados en el rubro "Servicios Profesionales consultoría según art.28 Ley 7642/87" los mismos se explican por la intermediación que el consejo realiza poniendo a disposición consultorías mensuales de matriculados o auxiliares informáticos; el colega Loza continua con su planteo y considera que esa actividad compite con el mercado; toma la palabra el colega Gonzalo Lujan y manifiesta que se lea en detalle el artículo 28° de la Ley, seguidamente toma la palabra el presidente de la comisión directiva y explica que ese artículo estipula las funciones, atribuciones y deberes del Consejo,

MARIA ESC. Adm. Cón.

entre otros aspectos se encuentra el "Colaborar con los Poderes Públicos, cuando lo estimen éstos, para informes, proyectos y otros trabajos que se encomienden remunerados o gratuitos, relacionados con las Ciencias Informáticas"; el presidente continua y manifiesta que es, en ese tenor, que se realizan y se firman esos convenios de consultorías; por último se acuerda tomar nota de la preocupación del colega Loza y encomendar a la comisión directiva estar atentos a cualquier reclamo que el mercado realice formalmente si es que ellos se produce.

Tercer punto de la Orden del Día: Lectura y aprobación de Lista Única presentada por Nota de Junta Electoral de fecha 09 de noviembre 2024 en la cual se proponen las nuevas autoridades para dirigir la Comisión Directiva a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026; para lo cual el presidente de la asamblea expone en forma verbal la nota entregada por la junta electoral también publicada en el portal en el cual se enuncian todos los miembros de la lista única para conducir la Comisión Directiva incorporada al Acta en **Anexo 1**; luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se da por aprobada quedando como principales autoridades: **Presidente Cónsole Eduardo Gabriel, DNI 17.360.091, MP N° 2571; Secretario Lujan Gonzalo Javier, DNI 20.871.270 MP N° 2614 y Tesorera Oliva Marcela Alejandra, DNI 24.286.405, MP N° 2939.** Ya entrando en la parte final de la asamblea el presidente de la misma pone para tratamiento el siguiente punto.

Cuarto punto de la Orden del Día: Aprobación de Reglamento\_v1d, aprobado por Comisión Directiva en la reunión N° 144/11 de fecha 24/04/2024 asentada en **Anexo 2**, en la cual se autoriza y reglamenta la presencialidad en forma "remota virtual" para dar quorum en asambleas ordinarias y extraordinarias, el cual se deja anexado en el acta al pie de la misma. Se abre el debate entre los miembros presentes respecto a los beneficios, modalidades y posibles complicaciones, resaltando por unanimidad la aprobación debido al cambio positivo que logrará en la participación de todos los matriculados, particularmente aquellos del interior de la provincia. No obstante, todos los disertantes coinciden que la validación de la identidad al momento de votación nominal es un aspecto sensible que se deberá tener bien en cuenta y buscar métodos modernos transparentes y seguros. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce y media horas del día indicado ut supra.

Facundo Di Rosa  
D. N.º 17.360.091  
M. P. N.º 2571  
Eduardo Gabriel  
M. P. N.º 2571  
Gonzalo Javier  
M. P. N.º 2614  
Oliva Marcela Alejandra  
M. P. N.º 2939

**Anexo 1 | LISTA ÚNICA ELECTORAL**

Cargo	Apellido	Nombres	DNI	Matricula
Presidente	CONSOLE	Eduardo Gabriel	17630091	102571
Vicepresidente 1	OLIVA CUNEO	Facundo Nicolás	24575387	103077
Vicepresidente 2	LELLI	Adolfo Iván	21397393	102597
Secretario	LUJAN	Gonzalo Javier	20871270	102614

Facundo Di Rosa

Prosecretario	TRETTEL	Cecilia	20784617	102437
Tesorero	OLIVA	Marcela Alejandra	24286405	102939
Protesorero	DIAZ	María Gabriela	25118315	102477
Vocal Titular 1	BERTONA	Fernando Gustavo	8598453	100246
Vocal Titular 2	VELEZ	Claudia Liliana	23530724	101771
Vocal Titular 3	QUEZADA	Mirta	18525667	102688
Vocal Titular 4	GOLOBOFF	Guillermo Juan	16903959	101530
Vocal Titular 5	ALONSO	Elsa del Carmen	6369156	103176
Vocal Titular 6	MORENO	Cesar Nicolas	17250276	101718
Vocal Titular 7	AGUILERA	Carlos Jorge	18498871	103311
Vocal Titular 8	CASTILLO	Eduardo Rubén	16742354	100146
Vocal Titular 9	JANNICELLI	Carlos Fernando	17539176	101573
Vocal Suplente 1	PIBETTA	Carlos Alberto	33598448	103257
Vocal Suplente 2	BERNARDI	Guillermo Héctor	18370220	103281
Vocal Suplente 3	ALBERTO PIAGGI	Mauricio Oscar	32921321	103153
Vocal Suplente 4	DELFINO	Franco Roberto	34371446	103282
Vocal Suplente 5	CALDERON	Ivan Eneas	24585518	103016
Vocal Suplente 6	LOPEZ	Fabiana Alejandra	22720720	103029
Vocal Suplente 7	JEINSON	Elizabeth	18567569	102616
Vocal Suplente 8	ALSOGARAY	Miriam Soledad	25313685	102866
Vocal Suplente 9	CATTANEO	Marcela Fabiana	18177358	100878

## Anexo 2 | REGLAMENTO

Reglamento\_v1d | aprobado Comisión Directiva | Reunión 144 11 | 24/04/2024

### 1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y JUSTIFICACIÓN

Los objetivos que se persiguen son:

- a) Mejorar la comunicación entre los miembros de la organización.

La asamblea digital es una excelente herramienta para mejorar la comunicación entre los miembros de la organización, permite que todos puedan participar hasta el momento del inicio de la asamblea, expresando sus ideas de manera más cómoda y accesible. Además, al ser una plataforma en línea que permite la

MARIA ESCOBAR

transmisión en simultáneo de audio y video, permite compartir documentos y recursos fácilmente, lo que facilita la colaboración y el trabajo en equipo.

b) Aumentar la participación y la colaboración.

Al establecer una asamblea digital, se les da a todos los miembros de la institución la oportunidad de participar en las discusiones y decisiones importantes, independientemente de su ubicación geográfica o su disponibilidad de tiempo. Esto puede fomentar un ambiente más inclusivo y colaborativo en la organización.

c) Hacer más eficiente y transparente la toma de decisiones.

Al tener un registro de todas las discusiones y decisiones tomadas, se puede garantizar que todos los miembros estén informados y que se tomen decisiones basadas en datos y hechos concretos. También se pueden realizar votaciones en línea para agilizar el proceso de toma de decisiones.

d) Reducir los costos y el tiempo que se invierte en reuniones presenciales.

Al no tener que trasladarse a un lugar físico, se pueden ahorrar costos de transporte y alojamiento, así como también reducir el tiempo que se invierte en preparar y organizar reuniones presenciales.

Habrado Di Rosa  
CUIT 20-13684203-0  
Escobari  
Escobari  
Escobari

2. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DIGITAL

La convocatoria a asamblea se hará a través del portal institucional y redes sociales, sin perjuicio de la comunicación en el boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

La convocatoria tendrá la información básica legal de rigor; al momento de la difusión en el portal institucional se adicionará el vínculo internet para poder acceder a la sala virtual.

El inicio de la videoconferencia lo hará Secretaría en la fecha y horario acordados y los matriculados se podrán ir sumando en ese mismo momento.

Con la finalidad de ayudar a que la reunión sea más productiva, se establecerán y comunicarán a los participantes algunas reglas básicas, como el tiempo asignado para cada participante, la forma en que se llevará a cabo la votación y cómo se manejarán las preguntas y comentarios.

024

comunicación  
par hasta  
era más  
permite la

Asambleya Pública  
Córdoba - Capital

### 3. PLATAFORMAS DIGITALES AUTORIZADAS

Las plataformas tecnológicas deberán permitir: a) la transmisión simultánea de audio e imagen entre todos los participantes; b) el control del quórum en su inicio de la asamblea y el control

del quórum al momento de cada votación; c) la participación plena y el libre acceso de todos los matriculados que al momento de inicio de la asamblea se encuentren con la matrícula "vigente y regular"; d) la transparencia, participación e igualdad entre todos los participantes.

La comisión directiva decidirá a su solo criterio, técnico y económico, cual es la mejor plataforma de video que se deberá utilizar para el momento en la cual se está por desarrollar la asamblea.

### 4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En el portal institucional, sección "matriculados" se encontrará disponible en forma permanente la consulta por CUIL a los efectos de poder verificar la situación del asociado y sus posibilidades de participación en asambleas en el momento de desarrollarse la misma; este método de consulta será utilizado para el control de acceso del matriculado que desea participar de una asamblea.

### 5. INFORMAR PARTICIPACIÓN PREVIA

Los matriculados no necesitarán especificar su participación previa para asistir a una asamblea.

### 6. QUORUM y VOTACIÓN

En un todo de acuerdo al Artículo 15° del Estatuto, el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, cualesquiera fuera el número de matriculados presentes.

El matriculado con derecho a voto es aquella persona autorizada a acceder a la plataforma por su condición de matrícula "vigente y regular" al momento de inicio de la asamblea. - ver punto 4.

Al momento de iniciar la sesión podrán participar con voz y voto los matriculados presentes a excepción de lo prescripto en el artículo 17° del Estatuto que indica que los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal Arbitral y de Disciplina y el Revisor de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.



En relación a las votaciones que surgen del desarrollo de la sesión se establece que al momento de producir cada votación se registre en acta el quorum del momento.

**7. ACTA y RASTROS DIGITALES DE LA ASAMBLEA**

Sin perjuicio de los soportes digitales de respaldo que surgen del desarrollo de la asamblea, continuará siendo obligatorio la escritura del acta en soporte papel con las firmas de las autoridades de la asamblea de puño y letra e impregnadas de en libro de actas permanente.

La grabación de las asambleas permitirá disponer de un registro de todo lo que se trató, discutió y acordó, lo cual puede ser muy útil si es necesario recordar algo en el futuro. Puede ser útil también para compartir información con personas que no pudieron estar presentes, o para mostrar a otros lo que se está haciendo institucionalmente. Además, permitirá asegurarse de que se respeten los acuerdos y las decisiones tomadas, ya que todo quedará registrado y se podrá volver a consultarlo en caso de necesidad. Transcurrido diez años desde la fecha de Asamblea, las autoridades vigentes podrán disponer la eliminación de esos registros digitales.

**8. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL CPCIPC**

Las autoridades vigentes deberán exponer en el portal institucional la información generada en cada asamblea; dentro de los cinco días hábiles de finalizada la Asamblea, para el libre acceso de la ciudadanía, en especial los matriculados, en todo momento por el término de 5 años.

**9. MODERADOR DE LA PLATAFORMA**

La Presidencia del Consejo Directivo tendrá la facultad de designar invitación especial para que una persona externa, es decir no matriculadas, pueda participar como "veedor" y "moderador" del desarrollo de la asamblea; como, por ejemplo: escribano público, funcionario público o persona destacada en nuestro rubro; en caso que ello no ocurra el desempeño de "moderador" de toda asamblea será ejercicio por el Secretario elegido como autoridad In situ de la Asamblea.

El moderador tendrá las siguientes funciones:

- a) Facilitar la comunicación: se encargará de dirigir la discusión, dando la palabra a los participantes de manera ordenada y equitativa.

Handwritten signature of Horacio Di Rosa and a vertical stamp that reads 'CULT 2018 13684203-0'.

Handwritten signature of R. López.

- b) Mantener el orden: será su responsabilidad asegurarse de que la reunión se lleve a cabo de manera ordenada y respetuosa, evitando interrupciones y asegurando que se cumplan los tiempos establecidos.
- c) Hacer cumplir las normas: se encargará de hacer respetar las normas de la asamblea, garantizando que se sigan los procedimientos establecidos y que se respeten los turnos de palabra.
- d) Gestionar el tiempo: es importante que se asegure de que la reunión avance de acuerdo al tiempo establecido, evitando desviaciones y asegurando que todos los puntos de la agenda sean tratados.
- e) Fomentar la participación: deberá animar a todos los participantes a expresar sus opiniones y contribuir a la discusión, asegurando que se escuchen todas las voces presentes en la asamblea.

#### 10. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Son los siguientes:

- En la Ley 7642/87: artículos 30, 31, 32, 39, 47, 59 y 95.
- En los Estatutos: artículos 6, 8, Título III (art. 10 al 20), 22, 24, 27, 34 y 35.

\*\*\*

~~Eduardo Roberto Castello~~  
MP. 0146

~~Guillermo R. Luján~~  
MP. 0324

~~Carlos Jorge Aguilera~~  
CARLOS JORGE AGUILERA  
Analista de Sistemas  
de Computación  
Mat. Prof. 3311 (CPCIPC)

~~Horacio Di Rosa~~  
Horacio Di Rosa  
CUIT 20-13684203-0

FIRMANDO LA PRESENTE ACTA, COMO SUSCRIPOR DE LA MISMA,  
REALIZO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1) QUE OBSERVO COMO FORMA INTEGRANTE DE ESTA ACTA

DE ASAMBLEA A LOS ANEXOS 1 Y 2.

- 2) QUE TENIENDO EN MIS MANOS ESTA ACTA, REPARO QUE EXISTE UN ERROR EN EL NUMERO DE DOCUMENTO DEL VOCAL 7 : AGUILERA CARLOS JORGE, CUYO NUMERO DE DOCUMENTO ES ERRONEO, SIENDO EL CORRECTO EL NUMERO DE DNI. 14.702.804. QUE FIGURA EN EL ANEXO 1.
- 3) QUE EXAMINANDO EL MISMO ANEXO 1, EN LA LISTA UNICA ELECTORAL, TODOS LOS NUMEROS DE MATRICULA SE INICIAN CON UN "10" ANTEPUESTO AL NUMERO DADO A CADA MATRICULADO HISTORICAMENTE AL SER DADO DE ALTA.
- 4) EL DIA MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE CTE. AÑO, ENVIE POR MAIL LAS CORRECCIONES DE ESTA ACTA. LA VERSION QUE YO RECIBI FUE LA NUMERO 3. HABIENDO LEIDO Y CORREGIDO, ENVIE LA VERSION 4 A LA DIRECCION "ROCIO.DELPRATO@CPCIPC.ORG.AR".
- 5) LAS CORRECCIONES QUE YO ENVIE (V.4) NO SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN UN TODO EN ESTA ACTA.
- 6) FINALMENTE OBSERVO CON PREOCUPACION CIERTAS DESPROLIGIDADES SERIAS YA QUE, POR EJEMPLO, EL NUMERO DE MATRICULA QUE FIGURA EN ESTA ACTA, Y SIENDO DISTINTO AL ORIGINAL; PUEDE LLEVAR A CIERTAS INCONGRUENCIAS LEGALES.

MISMA,

CORDOBA LUNES 30/DIC./2024.

*Carlos Jorge Aguilera*  
**CARLOS JORGE AGUILERA**  
 Analista de Sistemas  
 de Computación  
 Mat. Prof. 3311 (CPCIPC)



CERTIFICO: Que la presente fotocopia, obrante en 04 fs. concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. Conste. Córdoba, 03 de Enero de 2025.-



*[Handwritten signature]*

TA ACTA